

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO N° 4819 - Sancionada AÑO 2012

TÍTULO 1: LA EDUCACIÓN COMO DERECHO SOCIAL - CAPITULO I: PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTIAS

Artículo 5º.-

El Estado Provincial en ejercicio de su responsabilidad indelegable, se constituye en Estado Docente con el objeto de garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo que se ejerce en la escuela pública, en condiciones de igualdad y calidad educativa, a través del sostenimiento del Sistema Público de Educación, la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos y modalidades que se fijan en la presente , la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso, asegurando una educación laica que respete las distintas culturas y la libertad de creencias religiosas, e integrando a las familias en su derecho natural e inalienable al cuidado y educación de sus hijos.